



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - PORTOVIAL EP.**

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONCURSO PÚBLICO ALIANZA ESTRATÉGICA**

CÓDIGO DEL PROCESO: CP-PVIAL-EP-001-2024

Objeto de Contratación:

**“RECUPERACIÓN DE CARTERA ASOCIADA A DEUDAS POR IMPOSICIÓN DE
MULTAS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y FOTORRADAR IMPAGOS A LA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - PORTOVIAL EP A TRAVÉS DE DELEGACIÓN A LA
INICIATIVA PRIVADA MEDIANTE SELECCIÓN POR MEDIO DE CONCURSO
PÚBLICO”**

Portoviejo, noviembre del 2024.



TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial- PORTOVIAL EP fue creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo, mediante Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Entidad, sancionada el 13 de diciembre de 2016; a partir del 01 de enero de 2017, se identifica como **PORTOVIAL EP**; su objeto principal es *“organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del Cantón Portoviejo.”*

Que mediante Resolución N°2024-008, El Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo – PORTOVIAL EP, aprueba la Reforma al Reglamento que regula la celebración de Asociaciones, Alianzas estratégicas o consorcios de la Empresa Pública Municipal de Tránsito Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo Portovial EP.

Hasta el 30 de septiembre del 2024 la cartera por multas de tránsito le ha significado a las finanzas públicas de PORTOVIAL EP un valor aproximadamente de **\$ 3'966.254.64**, por cuanto se debe gestionar de manera inmediata el cobro de dichos valores.

El órgano recaudador de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial – PORTOVIAL EP es el tesorero, quien a través de su autoridad rinde cuentas a la máxima autoridad financiera institucional de los ingresos y recaudación efectuada; además, es el encargado de determinar los mecanismos apropiados de delegación para la gestión de recaudación, asegurando que los recursos propios generados por la determinación de multas de tránsito y fotorradar ingresen en las cuentas de PORTOVIAL EP, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 342 y 343 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia con el artículo 93 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 168 de su Reglamento de aplicación.

Pese a las disposiciones legales especialmente la dispuesta en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que establece que el infractor responsable no puede renovar su licencia de



conducir, ni matricular el vehículo que esté a su nombre, si antes no ha cancelado el valor de las multas más los recargos correspondientes, la Agencia Nacional de Tránsito no ha efectuado el procedimiento legal respectivo a fin de exigir el pago previo de las multas correspondientes principalmente del período 2019 al 2024.

2. OBJETO

El objeto general del presente proyecto es la consecución de los recursos necesarios para la implementación y ejecución de obras, bienes y servicios públicos de calidad en beneficio colectivo en el cantón Portoviejo, a través de la recuperación de cartera vencida generada por el cometimiento de infracciones de tránsito y fotorradar, multas que ascienden a alrededor de **\$ 3'966.254.64\$** respectivamente, por el período del año 2019 hasta septiembre del 2024; y todas las infracciones que se generen hasta el 2027 que duraría el contrato a través de la delegación de gestión por contrato al sector privado; evitando la prescripción del derecho de cobro.

La forma de delegación será la determinada en el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo es decir a través de contrato administrativo, mediante la selección de un gestor a través de concurso público, en los términos y condiciones previstas en el presente proyecto, el mismo que contiene la pertinencia financiera y legal, así como el pliego de condiciones.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

PORTOVIAL EP no realizará asignación presupuestaria ni erogación de recurso público alguna en favor del gestor, por tanto, el procedimiento es el determinado en el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo; los rubros por la gestión de cobranza serán trasladados aldeudor de manera directa por parte del gestor, PORTOVIAL EP recibirá en la cuenta que determine para el efecto el monto íntegro de la multa y el interés legal. El gestor no recaudará recurso público alguno.

Rubros máximos permitidos para el gestor serán los determinados en la Resolución No. 514-2019-F de 10 de mayo del 2019, de la Junta de Política y Regulación Monetaria con la cual reformó la "Norma de servicios financieros de las entidades del sector financiero público y privado", disponiendo que



para la gestión extrajudicial de cobranzas se consideren los rubros detallados en el mismo documento.

a. SERVICIOS A PRESTAR POR EL GESTOR

El gestor prestará los servicios de:

1. Gestión extrajudicial - administrativa de cobranzas
2. Servicio informático para la administración de las infracciones generadas.

b. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la delegación se encuentra previsto para TRES (3) años, período en el cual el gestor privado deberá gestionar al menos un 80% por año, de la gestión.

Este plazo se ha determinado previo análisis del tiempo que se emplearía en una gestión eficiente de cobranza en base a las condiciones técnicas mínimas con las que deberá contar el gestor conforme los aspectos y condiciones que se detallan a continuación.

c. FORMA DE PAGO

La Empresa Pública y el Adjudicatario durante las fases de ejecución del contrato, y posteriormente durante el tiempo de ejecución se registrarán de la siguiente manera:

- a) La inversión es privada. Portovial EP no le reembolsará ningún monto al gestor;
- b) Para el pago del rubro por gestión de cobranza se determinará el mecanismo de que, la institución financiera por medio de las licencias de uso del sistema informático implementado por el privado dividirá automáticamente los rubros a la cuenta del oferente ganador.
- c). Para el pago del rubro por gestión de cobranza se realizará a través del desembolso diario y de acuerdo con el pago realizado por el ciudadano. El deudor paga en ventanilla el valor de la multa más recargos, valor que el banco automáticamente depositará en la cuenta de PORTOVIAL EP y/o a la cuenta del FIDEICOMISO de ser el caso; y el valor de la comisión será transferido a la cuenta del gestor privado.
- d). Las pre liquidaciones serán diarias y automáticas por medio del sistema informático.



e). Se realizará una liquidación mensual con los informes de ingresos generados por el sistema.

d. INFORMACIÓN DE LA QUE DISPONE LA ENTIDAD

CUENTAS POR COBRAR CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	
DETALLE	VALOR
INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN CONJUNTO CON FOTORRADAR	3'966.254.64

e. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El gestor realizará la gestión de cobranza de cartera de las multas de tránsito a partir de la notificación de vencido el plazo para el pago voluntario, podrá colaborar con la administración pública en el proceso de notificación de la orden de pago emitida por el servidor público competente de conformidad con los artículos 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y 279 del Código Orgánico Administrativo, y gestionar la recuperación de recursos hasta antes del inicio del procedimiento coactivo.

Con respecto a la cartera vencida del 2019 hasta lo generado previo a la firma del contrato, el procedimiento será el siguiente:

- Se enviará mensajes de texto y correo electrónico a todos los deudores, en el que se notifique el valor y que se acerquen a cancelar lo antes posible a los canales por donde se va a recaudar estos rubros.
- Después del tiempo que establezca la ley y que no sea menor a tres días, se realizará la gestión por medio del centro de llamadas recordando a los ciudadanos que se iniciará un proceso coactivo.
- A los ciudadanos que no se hayan podido localizar por sms, correo electrónico o por medio de la llamada se notificaría de forma presencial en el domicilio o lugar de trabajo, que se haya logrado determinar.

Con la cartera que se genere desde el inicio del contrato, se procederá de la siguiente manera:

- Una vez ingresada la infracción al sistema se notificará por medio de



sms; correo electrónico y llamada telefónica, dejando una constancia de que se informó.

- Se enviará mensajes de texto y correo electrónico a todos los deudores, en el que se notifique el valor y que se acerquen a cancelar lo antes posible a los canales por donde se va a recaudar estos rubros.
- A los ciudadanos que no se hayan podido localizar por sms, correo electrónico o por medio de la llamada se notificaría de forma presencial en el domicilio o lugar de trabajo.
- Notificados de los valores de cobro se entregará el proceso a la unidad de coactiva y cartera cumpliendo las directrices internas de la EP PORTOVIAL-EP para estos casos.

4. PLATAFORMA INFORMÁTICA

- Estar actualmente trabajando con entidades financieras.
- Capacidad para insistir o gestionar el cobro de las infracciones de tránsito.
- Contar con un módulo de cobranza (DASHBOARD)
- Integración con plataformas existentes en el control de tránsito.
- La solución debe estar operativa actualmente en Autoridades de Tránsito o Municipios que tengan bajo su jurisdicción la administración de tránsito y que esté interconectado con la ANT (Convenio de Interoperabilidad PORTOVIAL-ANT VIGENTE)

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

a. REQUISITOS MÍNIMOS:

El gestor privado deberá reunir los siguientes requisitos mínimos para su calificación:

- Formularios requeridos en los pliegos de condiciones.
- Documentos que avalen los requisitos mínimos solicitados conforme el presente pliego.
- Oferta técnica
- Oferta económica

b. PLAZO DE EVALUACIÓN:



El plazo será el que conste en el Calendario del presente proceso de Concurso Público.

c. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS REQUISITOS LEGALES:

El cumplimiento de todos los requisitos legales no se considera como un factor de calificación y únicamente dará lugar a la no elegibilidad de los OFERENTES y sus OFERTAS cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las OFERTAS. Verificar los requisitos legales que se encuentran detallados en la sección Condiciones Específicas, documentos de la oferta.

d. EVALUACIÓN OFERTAS TÉCNICAS, FINANCIERAS Y ECONÓMICAS

Entre aquellas OFERTAS que reúnan los requisitos legales, se evaluarán sus OFERTAS Técnicas, los indicadores financieros o parámetros financieros, mediante la metodología de cumple, no cumple.

Cada OFERENTE formulará su OFERTA económica en el formulario contenido en el anexo de los PLIEGOS.

e. FACTORES DE PONDERACIÓN

La OFERTA que obtenga el mayor puntaje total, será la ganadora del Concurso Público y adjudicataria del CONTRATO.

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN:

Aquellos oferentes que hubieren sido habilitados, serán calificados bajo los siguientes procedimientos y parámetros.



Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones	Puntaje
Experiencia General	El oferente deberá tener experiencia mínima de CINCO AÑOS en el mercado, actas de entrega recepción, contratos o certificaciones de satisfacción del servicio prestado se otorgará 2 puntos por cada contrato o certificado de experiencia, hasta el puntaje máximo previsto para este Parámetro.	10 puntos
Experiencia Específica	El oferente deberá tener experiencia específica mínima de DOS años en gestión de cartera pública, que será acreditada mediante actas de entrega recepción, contratos o certificaciones de satisfacción del Servicio prestado.	10 puntos
Oferta Económica	La oferta económica se calificará de conformidad a la metodología de evaluación de la oferta económica determinada en este Documento.	40 puntos
Mecanismos de gestión de cartera, propuesta que mejore las condiciones básicas de la oferta	Sistemas o herramientas tecnológicas Que faciliten la integración con la ANT, GAD, y BANCOS.	30 puntos
Situación Financiera/ índices financieros	Solvencia igual o mayor a 1.0, Endeudamiento menor a 1.5.	10 puntos
	Deberán estar respaldados en base a la declaración del impuesto A la renta del año 2023.	
TOTAL		100



6. OFERTA ECONÓMICA:

Se tomará como referencia lo que establece la Resolución No. 514-2019-F de 10 de mayo del 2019 publicada en el Registro Oficial No. 498, del 30 de mayo del 2019, por la Junta de Política y Regulación Monetaria “Norma de servicios financieros de las entidades del sector financiero público y privado”, y no podrán ser mayores a los siguientes rubros:

Cargo* (USD)		Rango de días vencidos de la operación			
		a. de 1 a 30 días	b. de 31 a 60 días	c. de 61 a 90 días	d. más de 90 días
Rango de Cuota (USD)	a. menor a 100	6,38	16,23	23,17	25,56
	b. de 100 a 199	7,35	16,46	23,85	26,64
	c. de 200 a 299	7,92	17,83	25,27	29,03
	d. De 300 a 499	8,32	20,34	27,43	32,72
	e. de 500 a 999	8,63	23,99	30,34	37,70
	f. Mayor a 1.000	8,88	28,78	34,01	43,99

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

PORTOVIAL EP se compromete a:

1. Delegar y por tanto autorizar al gestor privado el proceso de recuperación de cartera extrajudicial - administrativa, trasladando el pago del rubro de esta gestión al deudor conforme los parámetros que se determine en la oferta ganadora.
2. Entregar las bases de datos con la información actualizada de las obligaciones vencidas o por vencer, cada una con su respectiva clasificación por mes, año y tipo de multa.
3. Dar solución a las peticiones del gestor.
4. Mantener una comunicación activa con el gestor.

El gestor se compromete a:

1. Realizar la gestión de cobro de valores vencidos extrajudicial -



administrativo de las obligaciones conforme los plazos y la metodología de trabajo determinada.

2. Asegurar la buena imagen de PORTOVIAL EP
3. Actualizar la base de datos
4. Mantener absoluta reserva de la información entregada por la PORTOVIAL EP
5. Entregar un reporte mensual de la gestión de cobro
6. Responsabilizarse de la relación laboral de sus colaboradores
7. Comunicar a la PORTOVIAL EP para que inicie el proceso coactivo
8. Equipo para la ejecución de actividades de cobro persuasivo
9. Debe contar con al menos 10 computadoras, central telefónica, sistemas que permitan realizar la gestión de cobranzas por medio de llamadas, mensajes, correos y presencialmente
10. Equipo de territorio para notificar mínimo 5 notificadores
11. No haber sido declarado contratista incumplido con el Estado.
12. Mantener al día sus obligaciones tributarias con el Gobierno Autónomo Descentralizado.

Los servicios mínimos que deberá ofertar el gestor son:

1. Servicio de call center y tener capacidad para poder incorporar más de 100 operadores
2. Implementación de mecanismos de recuperación de cartera tales como los provistos a entidades y empresas públicas.
3. Servicio de Notificación por medios electrónicos y/o presenciales.
4. Manejar una herramienta tecnológica (Software) que integre a la ANT, PORTOVIAL EP, bancos y que actualmente esté funcionando y pueda cambiar el estado de las infracciones en la ANT.

<p>ELABORADO POR: CPA. JESSICA MERA TESORERA AREA REQUIRIENTE</p>	
<p>APROBADO POR: ABG. MIGUEL ROLDAN GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP</p>	